

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7742** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 377/2011, con NIG 28079100051712011, por auto de 9 de febrero de 2012, se ha declarado en Concurso Necesario Ordinario al deudor Solo Selecto, S.L., con domicilio en la Calle Resina, nº 39, nave 10 plígono, 28021 Madrid.

Segundo.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal D. Carlos Rama Bodelón, calle Claudio Coello, nº 126, Jardín bajo Izda., 28006 Madrid, y en el correo electrónico [carlosrama@serviciosriravi.e.telefonica.net](mailto:carlosrama@serviciosriravi.e.telefonica.net).

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120012990-1